



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0291-2019-GORE-ICA/GR

ICA, 16 OCT. 2019

VISTO:

La Nota N° 0200-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL y demás documentos presentados por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica, que contiene el Informe N° 0019-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional al capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 46° de la citada Ley, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; definiendo en su Art. 63° las funciones en materia de turismo entre otras, administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3° de la Ley 28719, dispone la conformación de Comités de Coordinación del Boleto Turístico, los cuales deberán estar integrados por un representante de la Dirección Regional de Cultura del Instituto Nacional de Cultura, un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y un representante de cada municipalidad donde estén ubicados los bins integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico; norma concordante con lo dispuesto en el Art. 4° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR el mismo que establece los procedimientos para la creación y administración del Boleto Turístico;

Que, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que dichos representantes serán designados mediante Resolución emitida por la más alta autoridad de cada entidad, eligiendo además, un miembro suplente que asumirá el cargo en caso de ausencia del titular, labor que realizarán en forma **ad honorem**;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, mediante Nota N° 0200-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR, El Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica, adjuntando el Informe N° 0019-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, propone se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 0076-2019-GORE-ICA/GR, transigir el cambio de miembro suplente a la **Lic. Tur. LIZZETE MITZI ORELLANA ACASIETE**, en su condición de encargada de la Dirección Zonal Nasca de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 28719, Ley de Boleto Turístico, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR y en uso de las facultades conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones;

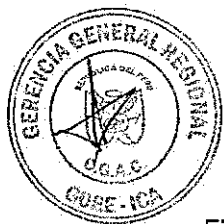
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el cambio de miembro suplente a la **Lic. Tur. LIZZETE MITZI ORELLANA ACASIETE**, en su condición de encargada de la Dirección Zonal de Nasca de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución dentro del término de Ley, a las partes y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

